

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

PROYECTO DE TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR PREVIA A LA
OBTENCIÓN DEL TITULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA

TÍTULO:

La Relación Laboral de Los Músicos Ecuatorianos y La Inaplicación De Las
Prestaciones Legales.

AUTOR:

EDISON JAVIER HIDALGO QUINTUÑA

CARRERA:

DERECHO

TUTOR:

DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN

2022

Guaranda-Ecuador

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA

Yo, Luis Alfonso Bonilla Alarcón, en calidad de director del Proyecto de Investigación, designado por disposición del Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor Edison Javier Hidalgo Quintuña egresado de Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica; con el tema: **“La Relación Laboral De Los Músicos Ecuatorianos Y La Inaplicación De Las Prestaciones Legales”** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, y de la misma manera se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:


Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón Msc.

Tutor.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; Edison Javier Hidalgo Quintuña egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“La Relación Laboral De Los Músicos Ecuatorianos Y La Inaplicación De Las Prestaciones Legales”** es de mi autoría, y del mismo modo las expresiones vertidas en la misma que se ha realizado bajo recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas y publicaciones, así como también los artículos de la legislación ecuatoriana para el presente Proyecto de Investigación.

Atentamente



Edison Javier Hidalgo Quintuña

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
 Notario


 No...

N° ESCRITURA 20220201003P02835

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: HIDALGO QUINTUÑA EDISON JAVIER

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS H.R. Factura: 001-006-000002678

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del dos mil veintidós, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor HIDALGO QUINTUÑA EDISON JAVIER, soltero de ocupación estudiante, domiciliado en el Cantón de Pillaro de la Provincia Tungurahua y de paso por este lugar, celular 0986784749, correo electrónico es edisonjhq@gmail.com, por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertidas de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaran lo siguiente manifestó que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "La Relación Laboral De Los Músicos Ecuatorianos Y La Inaplicación De Las Prestaciones Legales" es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, previo a la obtención del título de Abogado de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.


HIDALGO QUINTUÑA EDISON JAVIER

c.c. 185107418 - 5


 AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

Dedicatoria

Este Proyecto de Investigación lo dedico principalmente a dios, y mi familia los cuales han sido mi apoyo y soporte fundamental durante la formación de mi carrera, cuyas enseñanzas me han servido para no rendirme y poder alcanzar este sueño tan anhelado de convertirme en un excelente abogado de la República del Ecuador.

Agradecimiento

Agradezco a dios por permitirme alcanzar esta meta propuesta desde muy joven.

A mi padre y madre por ayudarme a cumplir este gran sueño para convertirme en un profesional.

Contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento.....	V
CAPÍTULO I. PROBLEMA.....	1
1. Título.....	1
1.1 Resumen.....	2
Glosario de Términos.....	4
1.2 Introducción	5
1.3 Planteamiento del Problema.....	6
1.4 Formulación del problema	7
1.5 Hipótesis.....	8
1.6 Variables	8
1.6.1 Variable Dependiente:	8
1.6.2 Variable Independiente:.....	8
1.7 Objetivos	8
1.7.1 Objetivo General	8
1.7.2 Objetivos Específicos:	8
1.8 Justificación.....	9
CAPITULO II-MARCO TEÓRICO.....	10
2. Marco Teórico.....	10
La música como influencia en la juventud ecuatoriana	14
¿Artistas ecuatorianos deben dedicarse a otras actividades para sobrevivir?	15
Músicos desprotegidos ante la ley.....	16
Remuneración	18
Bandas de pueblo como una alternativa dentro del ámbito laboral	19

	VII
Desaparecerán las bandas.....	19
La vida de un músico ecuatoriano.....	20
Su pasión es la música.....	22
2.1 Marco histórico	24
2.2 Marco Legal.....	26
CAPITULO II - METODOLOGIA	28
3.Método de Investigación	28
Método Inductivo:	28
Método Deductivo:	28
Método Descriptivo:	28
3.1 Tipo de Investigación.....	29
3.2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	29
3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión	30
3.4 Población y muestra	30
Localización geográfica del estudio.....	31
CAPITULO IV- RESULTADO Y DISCUSIÓN	31
4.1 Resultados	31
4.2 Discusión.....	32
TABULACIÓN DE ENCUESTAS	34
CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
5.1 Conclusiones	44
5.2 Recomendaciones.....	45
BIBLIOGRAFIA	46
ANEXOS	48

Índice de Tablas

Tabla 1	34
Tabla 2	35
Tabla 3	36
Tabla 4	37
Tabla 5	38
Tabla 6	39
Tabla 7	40
Tabla 8	41
Tabla 9	42
Tabla 10	43

Índice de Gráficos

Gráfico 1	34
Gráfico 2	35
Gráfico 3	36
Gráfico 4	37
Gráfico 5	38
Gráfico 6	39
Gráfico 7	40
Gráfico 8	41
Gráfico 9	42
Gráfico 10	43

CAPÍTULO I. PROBLEMA

1. Título

La Relación Laboral De Los Músicos Ecuatorianos Y La Inaplicación De Las Prestaciones Legales.

1.1 Resumen

Si bien es cierto la música ha existido desde generaciones atrás, la cual se ha venido cultivando y evolucionando hasta la actualidad, tras el paso del tiempo la música se ha considerado como un arte, pero en diversas regiones del Ecuador además de ser un arte se le considera como un trabajo, en el cual diversas personas han optado por formar un grupo musical y vivir de esto como profesión.

En el Ecuador el 35% de la población son músicos, dentro de este porcentaje solamente el 8% pertenece a una institución pública como pueden ser (GAD Municipales, Banda de la Policía Nacional, Banda de Bomberos, Banda del Ejército Nacional, Banda Sinfónica o llegar hacer docente de una institución ya sea pública o privada).

Si hablamos de oportunidad de trabajo para los diversos músicos existentes en el Ecuador son muy pocas, ya que los músicos no se toman mucho en cuenta dentro del país, las nuevas generaciones de artistas han optado por estudiar desde muy temprana edad para especializarse en el ámbito musical y así tener más oportunidad de conseguir un trabajo en lo que ellos se han venido preparando desde su niñez.

Por la escasez de trabajo para los artistas en el país, se opta por crear una agrupación musical la cual funciona a base de contratos ocasionales (individuales) entre una persona interesada en el servicio de la orquesta y el dueño de la agrupación, en el ámbito musical se le considera como (contrato de fiesta) estas pueden ser para bailes públicas o privadas (dentro de casa). Cabe recalcar que dentro del contrato no se encuentra estipulado que si en caso de accidentes el contratista se hará cargo por los daños.

Es aquí que, una vez hecho el contrato, el dueño de la orquesta hace llamado a su personal también conocidos como integrantes, este hace un contrato verbal en donde llegan a un mutuo acuerdo entre ambas partes para un día determinado y la remuneración por su servicio de igual manera este no se responsabiliza de su personal en caso de algún accidente.

Se puede decir que las personas que ejercen la música como un trabajo corren demasiados riesgos ya que al no estar asegurados al IESS y no constar con un sueldo fijo o pertenecer a una empresa no podrían cubrir los gastos en caso de accidentes, invalidez o en si la muerte.

Es por ende que hoy en día se trata de dar más importancia a esta labor ya que igual que otros trabajos, este brinda un servicio, pero nada les garantiza que en caso de alguna calamidad alguien se haga responsable, además de esto se puede indicar como es el trato hacia los músicos, en la mayoría de ocasiones el músico tiene que pasar de las 16 horas de trabajo sin que exista aumento en su paga, de igual manera en el trato hacia la persona puede ser negativo.

Ser artista incluye que se debe trabajar sin importar el clima, la comida, el trato, las horas de trabajo y si se llegara con bien o no donde nuestra familia después de un largo día de trabajo, el estado en esta ocasión no garantiza un ambiente seguro o una remuneración buena, más bien cada integrante debe cuidarse en el transcurso del contrato realizado.

Es en base a esta realidad social que se hace necesario el tratar el presente tema de investigación con el objetivo fundamental de analizar la relación laboral de los músicos en nuestro país.

Palabras Claves: ley, músico, contrato, prestaciones, evolución y empleo.

Glosario de Términos

Prestaciones:

Ley

Es una declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución manda, prohíbe y permite. (Nacional, Código Civil, 2015)

Músico:

Se refiere a una persona que toca algún instrumento musical y de la mano es compositor, sobre todo, si se dedica profesionalmente a ello.

Evolución musical:

Se ha producido grandes cambios dentro del ámbito musical y durante varias décadas se desarrollaron diferentes métodos para poder seguir avanzando en la formación del alumnado en relación con la organización y el enriquecimiento preceptivo, expreso y comunicativo de la música. (Sagredo, 2020)

Contrato:

Se trata de un acto jurídico bilateral que se establece por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y produce ciertas consecuencias jurídicas debido al reconocimiento de una norma de derecho. (Nacional, Código Civil, 2015)

Empleo:

Según la Organización Internacional de Trabajo (OIT) define al empleo como el escenario donde existe trabajo para todas las personas que deseen trabajar y están en busca de él, este empleo es tan productivo como es posible. (Enriquez, 2015)

1.2 Introducción

La música ecuatoriana se inició por la conquista de los españoles en el siglo XVI. Nuestra cultura indígena utilizaba tambores, rondadores y ocarías. A la llegada de los españoles se introdujo la guitarra, la vihuela y las castañuelas.

A mediados del siglo XVIII llegaron los primeros habitantes africanos como náufragos, los cuales introdujeron la marimba, fusionando nuestra música con nuevos tonos musicales tales como el San Juanito y el albazo, sus ritmos alegres se bailan al cierre de la festividad.

Las bandas de pueblo han ido pasando de generación en generación. Su conformación, a diferencia de años anteriores, está compuesta por mujeres y también por menores de edad que llevan muy bien el ritmo musical.

Las diferentes personas que ejercen este arte son únicos y hábiles con los instrumentos, pese a que muchos de ellos no fueron a un conservatorio de música. No importa cuántas horas toquen, ni el lugar a donde deban ir, lo importante es cumplir con el cliente, así se define una banda de pueblo.

Para Giovanni Puchaicela “Las bandas de pueblo en Ecuador son una expresión viva de la cultura popular y pieza fundamental para la comprensión de la historia musical ecuatoriana, conformada por la herencia cultural musical de los pueblos ancestrales de Ecuador, los elementos culturales impuestos desde Europa y las interacciones con la cultura afro ecuatoriana.” (Puchaicela, 2019)

Dentro del Ecuador hay un refrán que dice que “fiesta sin banda no es fiesta” dando así una inclusión máxima a la popularidad que tienen las bandas dentro del Ecuador sin importar que sea este dentro de un desfile, una fiesta pública en donde se encuentran mayormente estos personajes.

En tal virtud las bandas de pueblos resultan de gran importancia dentro del país siendo que estos no solo dan alegría a una fiesta sino también ayudan a la economía del país con los servicios que brindan estos músicos hacia el pueblo, es por eso que el presente trabajo tiene como enfoque las prestaciones legales que deberían existir dentro del Ecuador para garantizar a cada una de las personas que ejercen este arte puedan trabajar de la manera más estable, más segura y con igualdad.

1.3 Planteamiento del Problema

En la Constitución de la República del Ecuador Art 33 nos manifiesta que el trabajo es un derecho y un deber social además de ser también un derecho económico, dentro del cual el estado tendrá que garantizar a cada una de las personas trabajadoras, el respeto, una vida decorosa, una remuneración y retribuciones justas hacia el trabajador. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

De igual manera podemos mencionar al artículo 326 de la Norma Suprema en su inciso primero, manifiesta que el estado tiene como objetivo principal impulsar el desarrollo al trabajo, así como también dar una solución al desempleo que actualmente se vive en el Ecuador. (Constitucion de la republica del Ecuador, 2008)

Podemos indicar de igual forma al Código de Trabajo Ecuatoriano en el artículo 8 nos hace mención al contrato individual el que indica que en este tipo de contrato una persona se compromete con otra u otras personas a brindarle de sus servicios bajo su dependencia en la cual constatará de una remuneración implementada por ambas partes para la realización de dicho obra o trabajo. (Codigo De Trabajo, 2021)

De igual manera cabe mencionar al contrato de trabajo ocasional el cual nos indica que son contratos ocasionales, aquellos cuyo objeto es la atención de necesidades emergentes o extraordinarias, no vinculadas con la actividad habitual de empleador, y cuya duración no excederá de treinta días en un año.

En el artículo 328 de la Constitución del Ecuador nos indica que la remuneración debe ser justa, para que así el trabajador cubra sus necesidades básicas median el lucro que obtiene en el transcurso de su trabajo, así como también velar por la comodidad y las necesidades de su familia. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

También en el artículo 95 del Código de Trabajo nos dice que sueldo o salario será considerado a aquel dinero que el trabajador obtiene por la realización de un beneficio hacia su contratista esta puede ser por trabajos extraordinarios o suplementarios. (Codigo del Trabajo, 2021)

Una vez indicada la información de las diversas normas del Ecuador podemos darnos cuenta que el trabajo en si debe tener seguridad y debe traer beneficios al trabajador como al empleador, pero dentro del ámbito musical se vulneran ciertos derechos como las jornada laboral ordinaria establecidas para un trabajo son de 8 horas

diarias 40 semanales, en el ámbito artístico pueden sobrepasar de las 16 horas sin que haya algún tipo de reconocimiento por dicha jornada laboral, además de esto en una agrupación musical el área de trabajo varía y al final nadie les garantiza que recibirán el pago después de la culminación del contrato.

Incluyendo también que en tiempos de pandemia la población que vivía de la música se fue a quiebra por 2 años, ya que al no haber eventos públicos ni privados ellos no podían movilizarse, es ahí cuando nos dimos cuenta que dentro de la legislación ecuatoriana no hay una ley que garantice a los músicos una solución a estos casos, como se pudo observar no todas las personas que se dedican a este arte pueden estar con sueldo seguro o tener seguridad en su trabajo.

El problema latente que afecta a los músicos ecuatorianos es la falta de regulación de esta modalidad especial de relación laboral, ya que es una actividad que se lo realiza fundamentalmente los días de descanso obligatorio para el resto de trabajadores y también en jornada nocturna.

1.4 Formulación del problema

¿La inaplicación de las prestaciones legales a los músicos ecuatorianos es uno de los problemas más comunes dentro del Ecuador y que el estado no le da el enfoque necesario para una mayor comodidad?

1.5 Hipótesis

¿Los músicos ecuatorianos viven en una situación de precarización laboral?

1.6 Variables

1.6.1 Variable Dependiente:

Los músicos ecuatorianos

1.6.2 Variable Independiente:

Precarización Laboral

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Investigar cómo operan las relaciones laborales de los músicos dentro del Ecuador y qué prestaciones legales no se cumplen dentro de su trabajo.

1.7.2 Objetivos Específicos:

1. Analizar cuáles son las condiciones labores que tiene actualmente los músicos en el Ecuador.
2. Observar cuales son los distintos tratos que reciben cada artista al momento de realizar su contrato.
3. Investigar cuales son las prestaciones legales que debe recibir cada músico durante el periodo de su trabajo por contrato.

1.8 Justificación

Para conocer la relación laboral de los músicos ecuatorianos y la inaplicación de las Prestaciones Legales es necesario un análisis profundo mediante el cual permita concluir como son las relaciones laborales entre el músico y el director de la banda y de la mano la aplicación de dichas prestaciones y poder observar cómo afecta a este determinado sector laboral el no contar con una mayor protección por parte del Estado.

No podemos negar que una de las tendencias más notorias en las últimas décadas ha sido el crecimiento de la inseguridad laboral. Dentro del Ecuador existe una cantidad inimaginable de trabajadores músicos que no poseen un empleo fijo sino más bien son más ocasionales y más en fechas cívicas, fiestas, eventos etc. Y además las relaciones laborales con los empleadores no siempre es buena ya que deben soportar condiciones laborales precarias, inciertas e inseguras por tal motivo resulta necesario que los músicos del arte musical que trabajan bajo estas condiciones y necesitan acceder al derecho afiliarse.

Bajo esta problemática se realiza un análisis; sobre la inaplicación de las prestaciones legales a los músicos ecuatorianos es uno de los problemas más común dentro el Ecuador y que el Estado no le da el enfoque necesario para una mayor comodidad y les permita mejorar las condiciones de vida con un trabajo estable, un salario digno y sobre todo respetando los derechos y principios que poseen los trabajadores sin importar su profesión.

Por tal motivo es difícil sintetizar en pocas líneas las verdaderas condiciones laborales de los músicos ecuatorianos y el difícil proceso que deben llevar dentro de su trabajo misma que se agravo con la Pandemia del COVID-19 y el enorme cambio que acarreo en la economía del Ecuador provocando más incertidumbre, pero mantienen la esperanza que esta problemática social se termine y el Estado les apoye de una mejor manera.

CAPITULO II-MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico

Las bandas de pueblo y orquestas como habitualmente se les conoce a las personas que practican el arte musical representan uno de los más claros ejemplos de la transformación, la resistencia e insurgencia que tiene la cultura popular dentro del Ecuador, el cual es importante resaltar que la riqueza cultural que se allá en el país se puede definir por estilo es decir cada pueblo ecuatoriano tiene su manera de expresión musical como ejemplo claro, en la costa se practica el estilo de bomba, en la sierra el san Juanito y a nivel nacional la cumbia o merengue. (Brizam, 2015, pág. 1)

La ley Orgánica de Cultura en su artículo 17 nos indica sobre el régimen integral de educación y formación de arte, cultura y patrimonio tienen facultades como pueden ser: (Ley Organica de Cultura, 2016)

- Promover una oferta de educación cultural, artística y patrimonial mediante los diferentes niveles de educación general y de la misma manera en la formación especializada en artes, favoreciendo su articulación con las necesidades laborales dentro del sector de la cultura.
- Facilitar experiencias de aprendizajes dentro del área de la educación no formal otorgándole herramientas, conocimientos y competencias que permitan desarrollar los saberes, técnicas y tecnologías de creación, producción e innovación del sector artístico y cultural.

Cabe recalcar que el ingreso del músico dificulta tener acceso a un plan de retiro a través de la afiliación voluntario bajo la actividad de “músico”, la misma que es reconocida en el Ecuador desde 1979 mediante el Convenio de la UNESCO acogida por el Ecuador durante ese mismo año. Es importante mencionar al ámbito laboral de estas personas en donde se pone en evidencia que es muy bajo el porcentaje de músicos que aportan al IESS ya sea que se encuentren bajo en relación de dependencia o de manera voluntaria, siendo los factores de relevancia sus ingresos o el desconocimiento de la legislación. (Alexis, 2016)

En la actualidad la mayor parte de los músicos no aportan al seguro social y como resultado de esta acción no pueden calificar para una pensión de jubilación. El no aporte al seguro social tiene dos razones principales:

- La falta de interés y la despreocupación de los artistas al momento de aportar al seguro social, es decir aporte voluntario.
- Que los empleadores no les afilien en caso de pertenecer a un grupo musical y no ser solista.

Cabe mencionar que hoy en día no existe una ley de jubilación para artistas músicos mayores a los 65 años de edad, por otra parte, los responsables de los grupos artísticos o artistas se ven temerosos de establecer microempresas como tales ya que, tendrían que incurrir en gastos por beneficios de ley de los empleados.

Con la ley de Comunicación en su artículo 103, establece:

“Las prestaciones de radiodifusión sonora que emitan programas musicales, incluyan dentro de su programación la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador en al menos al 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios.” (Ley Organica de Comunicación, 2019)

Como es la relación del dueño de la banda con los músicos que elige para una presentación, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente podemos exponer que la relación laboral entre los músicos es de manera verbal ya que cada uno de ellos tiene la potestad de elegir si desean ir o no a un contrato estableciendo el precio que tendría por las horas que deseen contratarle, cada pago se realizara de distintas maneras refiriendo a que cada músico no constará de la misma paga ya que estos varían dependiendo del instrumento que se ejecute, en una banda de pueblo siempre se utilizaran instrumento de viento y de percusión que tendrán un salario casi igual ya que el bombo, el tambor, los timbales y platillos no cumplen con un rol de exigencia mayor, por ende no cobrarían lo mismo que los de viento.

Por otro lado, las orquestas son diferentes, estos salen con más variedad de músicos incrementándose el piano, el bajo, la batería y los cantantes que comúnmente son los que tiene una paga mayor, dando un ejemplo claro de las ganancias quedaría de la siguiente manera:

En banda de pueblo los trombonistas, trompetistas y saxofonistas ganarían entre los 45 a 55 dólares dependiendo de las horas, casi siempre son de 12 a 13 horas, en cambio el bombista, tamborista, timbalero y guirista ganarían entre los 30 a 40 dólares por las 12 a 13 horas, cabe recalcar que músicos que son más experimentados en el arte musical suelen exceder un poco más los precios al momento de arreglar su remuneración diaria.

Las orquestas son diferentes a las bandas de pueblo ya que ellos suelen presentarse más en escenario con sonido, cantantes y otros músicos que complementan esta, al igual que en las bandas de pueblo actúan los instrumentos de vientos mencionados anteriormente junto a un pianista, bajista, baterista y cantantes, así mismo su paga se varia y quedaría de la siguiente manera:

Los instrumentos de viento a diferencia de la banda de pueblo en las orquestas cobran los 60 dólares por 6 a 7 horas, ahora bien, el pianista, el bajista y el baterista usualmente cobran los 70 dólares por el mismo tiempo establecido, al igual que los cantantes que nunca exceden de 5 cantantes ganan de los 80 dólares por las horas establecidas, hay que mencionar que con orquestas más reconocidas a nivel nacional como Don Medardo y sus Players, Aguiar y su Orquesta, D*Franklin Band, Amores del Ritmo, Diamantes de Valencia etc., suelen tener contratos más caros por ende la paga hacia sus músicos es más elevada.

Dentro del ámbito musical hay artistas individuales es decir que no dependen de una banda de pueblo o una orquesta para poder obtener contratos se les conoce como solistas, estos no pertenecen a un grupo determinado y cada presentación que tiene siempre lo hacen con pistas grabadas en un estudio, los solistas en si son independientes ya que al firmar un contrato el dinero establecido dentro de las cláusulas de paga solo les pertenece a estos, de igual manera estos varían dependiendo de qué tan conocido es el artista a nivel nacional. Un claro ejemplo de artistas individuales en el Ecuador es Gerardo Moran, Widinson, Máximo Escalera, Manolo entre otros, que al ser conocidos sus contratos estarían evaluados más o menos por un valor de 2,000 por 3 horas de presentación.

Hay que destacar que los trabajos de cada uno de los músicos son sacrificados sin importar a que agrupación o banda pertenezca casi siempre estarán expuestos a distintas vulneraciones dentro del ámbito laboral, es por esto que hay que dar a conocer como es el trabajo de los músicos en el Ecuador y como es su labor a cada sector del país hacia donde se dirigen.

Uno de los problemas dentro del ámbito musical es la escases de trabajo y falta de oportunidad hacia los músicos que se han especializado desde su niñez en este arte, ya que como se puede observar diversos músicos graduados en conservatorios de música y estudiado en niveles superiores no pueden obtener un empleo referente a su carrera, por esta falta de oportunidad optan por trabajar en otra área, como lo es de mecánicos, albañiles

y cerrajeros, al igual que lo demás expresado anteriormente este es un problema que la mayoría de jóvenes graduados en música tiene habitualmente dentro de la sociedad. Dando así a entender que dentro el Ecuador no existe una normativa clara que regule las relaciones laborales de los músicos ecuatorianos, por ende, el estado se encuentra en la obligación de regular mejores condiciones laborales para este determinado sector, para mejorar así su calidad de vida, así como también los ingresos económicos para el sustento de la familia.

Al momento de hablar de un trabajo o una labor que se debe realizar hay que tomar en cuenta los derechos y obligaciones del trabajador y el empleador ya que como se mencionó antiguamente el músico al no estar afiliado al IESS no goza de una jubilación que sustenté su vejez.

Por ende, es necesario mencionar que los derechos del trabajador son irrenunciables y exigibles para todos los empleadores, los cuales se encuentra contemplados dentro del Código de Trabajo los cuales son: (Codigo Laboral, 2021)

- Derecho afiliarse al IESS desde el primer día de trabajo
- Recibir como mínimo el salario básico (400\$)
- Percibir el pago correspondiente de horas extraordinarias y suplementarias
- Gozar de todos los beneficios sociales como los decimos
- Tener vacaciones remuneradas
- Recibir pagos utilidades
- De igual forma el empleador debe respetar lo siguiente:
- Celebrar un contrato de trabajo e inscribirlo en el Ministerio de Trabajo
- Afiliar al trabajador por parte de su empleador al seguro social desde el primer día de trabajo
- Pagar un sueldo no menos al básico general unificado
- Pagar beneficios sociales y compensaciones por salario digno
- Cancelar los fondos de reserva a partir del segundo año de trabajo

Así como también el trabajador tiene derechos también poseen ciertas obligaciones que deberá cumplir en su jornada laboral los cuales son:

- Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo, y lugar convenidos
- Conservar postura y buena conducta dentro del trabajo
- Guardar secretos técnicos, comerciales o de fabricación de la organización

Los derechos del trabajador vienen relacionados con ciertas prohibiciones para el mismo, mismos que son:

- Ponerse en riesgo o peligro su seguridad y la de sus compañeros
- Presentarse al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes
- Abandonar el sitio laboral sin causa legal
- Portar armas

Por los hechos mencionados anteriormente podemos observar que los músicos ecuatorianos se encuentran desprotegidos ante la ley, ya que al momento de realizar un contrato se lo realiza de forma verbal sin firmar ningún documento que establezcan las condiciones entre las partes y quede por escrito, esto provoca que el trabajador no se encuentre en igualdad de condiciones, puesto que en la mayoría de eventos el contratista solo velara por los intereses de él y no del grupo musical. Por esta razón es la necesidad de crear políticas públicas que traten de regular el trabajo del músico dentro de la legislación ecuatoriana.

La música como influencia en la juventud ecuatoriana

En la actualidad las juventudes ecuatorianas construyen su identidad a través de diferentes formas como su manera de vestir, peinarse que representen su asimilación de cómo vivir, pensar y poder entender el mundo, como también la música. Por lo tanto, en los jóvenes ecuatorianos esto facilita identificar sus estilos de vida y su forma de percepción de la misma lo que hace considerar a la música como un aspecto sociológico influyente no solo porque produce cambios dentro de la conducta de los jóvenes y en la sociedad misma, sino que también provocan cambios internos que da paso a los cambios de generaciones, lo que permite que se marque una tendencia muy extensa en cuanto a la música y su influencia de forma directa con la juventud ecuatoriana.

En este contexto la música cuya finalidad es expresarse y crear sentimientos mediante la transmisión de ideas y marca una clara tendencia que representa una gran variedad tanto en ritmos como en contenidos musicales, que evolucionó y al momento que se da paso a la integración de la tecnología y nuevas maneras de causar un impacto preferencialmente en los jóvenes ya que poseen una mente más manipulable, por lo cual es un público excelente al cual pueden dar a conocer sus diversas ideas y formas de pensar por parte de quien se encuentra detrás de una melodía. (Alexis, 2016)

Es así que la música se considera básicamente como la salida para crear una diferencia, entre ser original, independiente, o su vez ocupar el tiempo libre, poder ahogar el sentimiento de soledad y encontrar un grupo de personas para poder resguardarse de las exigencias de la sociedad demanda. De este modo se puede decir que la Juventud y la música empiezan a ir de la mano y ya no es solo considerada como un lenguaje universal ya que los especialistas de diversas áreas del conocimiento han empezado considerarla como un fenómeno. (Anchundia, 2022)

Por lo tanto, la música se denomina como un fenómeno social que desempeña una función sumamente importante por la razón que este arte es un fácil transmisor de ideas y expresiones en las que claramente se puede reflejar un problema social, así como también diferentes emociones o sentimientos. Es decir, la música en general es un arte que provoca en las personas una distracción seductora al oído, misma que permite escuchar y comunicarse por medio del sonido por medio de la cultura auditiva tan antigua como la humanidad misma. Por lo que este arte debe ser considerado como un punto más crítico, no solo tomando en cuenta sus matices en referente a sonidos sino también en su contenido y verdadero impacto que puede causar en la sociedad actual. (Brizam, 2015)

Tomando en cuenta que más jóvenes ecuatorianos en la actualidad optan por dedicarse al arte musical se debería tomar en consideración por parte del Estado una mayor protección a este grupo de trabajadores en la que se aseguren que el empleador afilie a su trabajador y de esta manera permita acceder al músico ecuatoriano afiliarse y poder contar con las prestaciones legales que por derecho les corresponde al trabajador, recalando que gran parte de los músicos no pueden gozar de un empleo fijo o formar parte del servicio público sino más bien trabajan por cuenta propia siendo contratados de forma ocasional para cubrir fiestas, eventos etc. Recalando que muchas veces se han encontrado desprotegidos provocando que sus derechos como trabajador no se respete y se encuentren a merced de su empleador. (Enriquez, 2015)

¿Artistas ecuatorianos deben dedicarse a otras actividades para sobrevivir?

Según el estudio realizado por la Universidad de las Artes el 55,76% de artistas ecuatorianos mantuvieron más de un empleo en el año 2021 para poder subsistir en el que

se evidenció el impacto de la pandemia en el sector cultural. Por el segundo año consecutivo la Universidad de las Artes y el Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura realizaron un estudio y se procedió a entrevistar a 1171 artistas ecuatorianos. Este sondeo puso en evidencia el impacto que ha dejado la pandemia en el sector cultural, el 75,09% de los encuestados manifestaron que sus ingresos en la actividad cultural resultaron iguales o menores en relación al año 2020. A esto se le suma la problemática social que el músico ecuatoriano ha venido enfrentando tiempo atrás en el que claramente se puede observar que el Estado no protege del todo a este denominado sector laboral. (Sagredo, 2020)

Por el deterioro de la actividad en la cultura, el 44,49% de los músicos se vieron en la necesidad de realizar actividades diferentes al arte musical cuyo objetivo era el mejorar sus ingresos económicos, esto lo diferencia del año 2020 en la que la cifra fue de 33,66%, lo que claramente se pudo denotar que aumentó la necesidad de acudir a fuentes de ingresos fuera del sector laboral cultural como recurrir a préstamos y refinanciamiento de deudas a la baja o pérdida de sus ingresos. Mientras que el 84,73% mencionaron que no han recibido ayuda por parte del Estado frente a este escenario, los artistas coincidieron en realizar la petición a las autoridades para que puedan tomar medidas que aseguren su sostenibilidad y les permitan laborar en condiciones dignas, con un salario acorde a su trabajo y mantener una estabilidad laboral. (Brizam, 2015)

Músicos desprotegidos ante la ley

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social protege al afiliado en caso de accidentes laborales como; lesiones corporales o el fallecimiento de la persona misma que se presente en el transcurso de la jornada laboral. Cabe recalcar que se considera como accidente de trabajo si la persona afiliada sufriera al trasladarse directamente desde su lugar de vivienda al lugar de trabajo o viceversa.

Es importante mencionar que el músico que pertenece a una banda de pueblo o se encuentre laborando ocasionalmente con la misma, no cuentan con la protección de esta entidad pública en caso de sufrir accidentes o perder la vida ya que los empleadores o dueños de estas bandas de pueblo no afilian a sus trabajadores y no existe una normativa clara en donde se les obligue dar dicha protección cumpliendo con lo establecido dentro de la Constitución del Ecuador en la que especifica que un trabajador tiene derecho a ser afiliado provocando que el músico ecuatoriano esté a la deriva.

Otro punto importante es que los afiliados se encuentran protegidos por el Seguro de Riesgos del Trabajo misma que garantiza una cobertura integral por accidentes de trabajo, a partir del primer día de afiliado consta con prestaciones asistenciales y económicas, recalcando que el IESS no se hace cargo de los accidentes que se produzcan por dolo o imprudencia temeraria de la persona afiliada.

Es importante mencionar que los directores de las bandas de pueblo no se preocupan por mantener afiliados a los músicos que laboren dentro de su empresa y, por ende, las personas pertenecientes a este sector laboral no cuentan con el beneficio de coberturas por accidentes de trabajo y por tal motivo muchas de las veces deben ser ellos mismos los que deben cubrir sus gastos ocasionados por accidentes laborales o daños en sus instrumentos de trabajo. Y se puede decir que el músico que labora de forma independiente se encuentra en mayor desprotección ya que nadie vela por ellos y perciben un sueldo mínimo y con largas horas trabajadas y si ocurren accidentes son sus familiares que deben hacerse cargo de ellos, esta es la triste realidad de muchos músicos ecuatorianos.

Es importante mencionar que Seguro de Riesgos del Trabajo garantiza al afiliado su derecho a asistencia médica, cirugías, hospitalización, medicinas, rehabilitación, provisión o su vez les permite renovar las prótesis etc. De la misma manera de existir un accidente de trabajo provoque algún tipo de incapacidad o causa el deceso del trabajador, el IESS se encuentra en la obligación de entregar prestaciones económicas a sus respectivos familiares estos corresponden a indemnizaciones, subsidios, pensión por invalidez y pensiones por Montepío. (Anchundia, 2022)

Para la mayoría de los músicos que tocan en las bandas de pueblo no cuentan con el derecho a la asistencia médica recalcando que son los mismos en la gran mayoría son los mismas que deben costear por completo ese tipo servicios y en caso de sufrir daños irreversibles no recibirán ningún tipo de pensiones y de necesitar algún tipo de prótesis deben realizar rifas o ser pagadas por sus familiares para poder vivir dignamente. Por estas razones se debería buscar que este sector laboral también tenga derecho a ser afiliados por parte de sus empleadores y no solo los músicos que pertenezcan al sector público gocen de este derecho.

Un claro ejemplo sobre lo mencionado anteriormente es lo sucedido a la Orquesta Amores del Ritmo, el bus en el que se transportaba la agrupación se incendió debido a que presentara fallas técnicas justamente cuando llegaron al lugar del contrato y simplemente pudieron observar como todos sus instrumentos de cuerda, viento y percusión como: trompetas, flautas, tambores y batería se quemaban.

Por esta razón resulta necesario que se les facilite mayor parte del Estado que pueda cubrir este tipo de desastres y pueda ayudar al músico ecuatoriano cuando se encuentra en este tipo de condiciones y no solo tener esperanza en realizar eventos benéficos para poder tratar de recuperar algo de sus respectivos instrumentos de trabajo ya que si no logran comprarlos nuevamente con mayor rapidez se pueden enfrentar un desempleo temporal o a su vez deben pedir préstamos para alcanzar cuyo objetivo. (Anchundia, 2022)

Remuneración

La remuneración del músico dentro de las bandas de pueblo son acordadas entre el trabajador con su empleador y prefieren no regirse en gran parte al Código de Trabajo por esta razón los músicos en los feriados o fines de semana no reciben ningún tipo de pago adicional por el servicio prestado sino más bien deben laborar largas jornadas laborales en condiciones poco dignas ya que los mismos no pueden acceder a una correcta alimentación o el peligro que atraviesan al momento de realizar sus respectivas presentaciones.

Y no solo se enfrentan a esta problemática social si no también el no estar cerca de su familia dentro de las fechas importantes como la celebración de los finados, carnaval, navidad, fin de año etc. Afecta de manera directa al entorno familiar del músico por estas circunstancias se evidencia que el trabajo del músico a la vez es muy hermoso, apasionada, pero también bastante sacrificado y se necesita que su trabajo sea remunerado como lo establece la ley y no solo sea de beneficio para los Directores de estas bandas y a su vez la inaplicación de las prestaciones legales no permite que sea reconocido como se debe al músico ecuatoriano que trata de conservar la cultura de nuestro país y de la mano poder sustentarse y tener una mejor calidad de vida. (Puchaicela, 2019)

Bandas de pueblo como una alternativa dentro del ámbito laboral

Las bandas de pueblo se consideran como una tradición ecuatoriana que cada día se reinventa y se niega a desaparecer es así que nace el adagio “Fiesta donde no hay banda, no es fiesta” el mismo que se mantiene vigente ya que sea rico o pobre al ecuatoriano le gusta escuchar el repertorio de la banda y disfrutar del sonido de trompetas y trombones, flautas etc.

Según Estuardo Rivadeneira, director de la Casa de las Bandas (Quito), entidad encargada de la recuperación del patrimonio sonoro, recalca que no se sabe con exactitud el dato oficial de cuantas de estas agrupaciones se mantienen vigentes dentro de la capital hasta la presente fecha, pero se estima que oscilan entre las 220 y 270 de acuerdo a algunas investigaciones. (Rivadeneira, 2022)

Así como también dentro de la provincia de Tungurahua se conoce como al menos 100 bandas de pueblo, mismas que se encuentran conformados por varios músicos mencionan a que pesar que existe trabajo piden que sus condiciones labores mejoren y sean tratados como cualquier otro trabajador

Cabe mencionar que la banda como tal ha sufrido una evolución en los últimos años, en su lucha por hacerle frente a la tecnología. En la década de los 90, con la llegada del disco móvil, se pensó que las agrupaciones populares habían llegado a su fin y era mejor retirarse del arte musical. Pero a pesar de todos estos cambios experimentados en los últimos años se han podido reinventar y optaron por ocupar otros espacios. Por lo que ahora la banda de pueblo no es solo eso, sino por el contrario han evolucionado a banda- orquesta, banda-show, la cual puede estar al inicio de un desfile como en la tarima de un evento.

Desaparecerán las bandas

Rivadeneira menciona que las bandas de pueblo son iconos de las fiestas de la capital y además de otras fiestas populares dentro del Ecuador y “asegura que no morirá nunca, aunque con la llegada del disco móvil a las fiestas, muchos músicos se alarmaron frente a estos nuevos cambios “pero también ayudó a un surgimiento de las bandas y se considera como un patrimonio que va creciendo día a día. (Rivadeneira, 2022)

Por tal motivo desde la década de los 50, el proyecto denominado la Casa de las Bandas tienen como objetivo la recuperación del patrimonio sonoro y la memoria histórica la misma que es representada mediante una banda.

En un principio solo se admitía como estudiantes a los hijos de las personas que integraban estas agrupaciones. En la actualidad la Casa se encuentra abierta para el público en general, que puede formarse como instrumentista de viento, viento- madera, madera, viento metal. Y además asisten tanto a niños como jóvenes para que puedan perfeccionar su técnica.

Por tal motivo el ser músico se trata de una transformación para que las bandas no solo tengan músicos de oído si no también adquieran técnicas musicales para que desempeñan mejor la música ecuatoriana.

La vida de un músico ecuatoriano

Según Fernando Tisalema director de la banda Nueva Sensación de Tisaleo menciona que es importante que la sociedad conozca como es la mayoría de los entornos de las bandas de pueblo, el mismo que sus días empiezan desde muy temprano a sus labores agrícolas, todo esto mientras llega algún contrato para sus músicos que laboren junto a él. Por tal motivo menciona que la situación de los músicos se ha venido complicando cada vez más y la pandemia provocada por el covid-19, por poco desaparece a su agrupación. (Tisalema, 2022)

De igual forma para para Julio Punina quien es un integrante de la banda de pueblo en Pasa (Ambato), “explico que muchos de sus compañeros músicos se han visto obligados a migrar en vista de la compleja realidad que vive esta ciudad” (Punina, 2022).

Se entrevistó a diversos dueños de Bandas musicales ubicadas específicamente en el Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi, los cuales han llevado toda su vida musical desde muy pequeños y que en la actualidad son dueños de las bandas que a continuación se detalla:

El Sr. Rubén Alomoto dueño y fundador de la banda y orquesta show latina expresa que su niñez fue muy dura ya que tuvo que trabajar en la música desde muy pequeño para poder ayudar a sus padres en la casa, el señor Rubén Alomoto no tuvo estudios musicales ya que en ese tiempo no se exigía una educación superior para poder

entrar a una banda de pueblo más bien él se dedicó a la música con lo que hoy se conoce músico empírico o lo más comúnmente llamado en el ámbito musical como músico orejero ya que ellos solo al escuchar la melodía sacaban las músicas, el señor Rubén a los 23 años de edad decide Fundar la banda Show Latina, banda misma que lleva 26 años de trayectoria musical, el señor Rubén manifiesta que ser músico de pueblo como igual dueño de una banda es difícil ya que él tiene que velar por los músicos que el contrata de igual forma manifiesta que desde pequeño hasta la actualidad nunca existió una ley que regule el trabajo de ellos y que a veces su trato es malo en ciertos lugares que se les contrata o tienen presentaciones en la actualidad el señor, manifiesta igual que la poca seguridad que le brindan a los músicos él no puede afiliarse o dar un seguro a ninguno de los músicos diciendo que “los contratos no son siempre y nadie les garantiza un sueldo seguro o ganancia con su profesión de músico”. (Alomoto, 2022)

Igualmente se entrevistó al señor Oswaldo Toapanta dueño y fundador de la banda y orquesta Sabor Latino mismo que manifiesta que la vida de músico hasta la actualidad es muy triste porque ellos no pasan una fecha festiva como año nuevo, navidad, carnaval, semana santa, con la familia sino más bien pasan en los contratos que en esas fechas son más solicitadas las bandas, igualmente manifiesta que en esas fechas nadie le reconoce una paga mayor o ganancia mayor ya que nadie regula el trabajo del músico como tal en el Ecuador y que si sería factible una ley que apoye a esta labor de los músicos no estudiados y estudiados ya que en la actualidad es difícil encontrar trabajo con la profesión de músico el señor Oswaldo Toapanta como último punto manifiesta que “Ser músico es la profesión más dura y a la vez la profesión más feliz, ya que puedes expresar lo que tu sientes a través de la música y si tuviera que elegir un trabajo nuevamente elegiría siempre la música”. (Toapanta O. , 2022)

Por último, se entrevistó al señor Juan Carlos Hidalgo dueño y fundador de la Banda y Orquesta JC y el Millenium mismo que nos indica que hoy en día la profesión de músico es la más sacrificada, ya que en ocasiones tiene que culminar el contrato ya sea en lluvias en malos tiempos, a veces sin comer, con mucha inseguridad ya que nadie les brinda un seguro de ayuda a los músicos, sin saber si salimos a un contrato y ya no volvamos o talvez de que nos asalten y nos roben, no hay alguna seguridad al músico en el Ecuador con lo que además de sacrificada la convierte en una profesión un poco

peligrosa, el señor Juan Carlo Hidalgo como último punto manifiesta que "El estado debería poner más atención a los músicos ya que somos un gran aporte para la economía del país y nuestros derechos deben ser garantizados así como también nuestra seguridad". (Hidalgo, 2022)

Como se puede observar en el Ecuador el músico sufre de agresiones verbales, psicológicas y en algunos casos físicas mismos que piden al estado que apoyen a este sector con diversos métodos, como la creación de leyes que apoyen más a su trabajo de músico y que así mismo el estado les garantice un ambiente de seguridad para que ellos se sientan más seguros al momento de realizar su trabajo.

Su pasión es la música

La gran mayoría de los músicos tienen varios años dedicándose a este arte y Fernando Tisalema no es la excepción ya que viene laborando más de 35 años y lo heredó de su padre quien también trabajó con las diferentes bandas de pueblo. Por tal motivo le embarga la pena y asegura que su banda significa todo para él, pues la misma se encuentra integrada por jóvenes e incluso adolescentes que definitivamente tienen una pasión innata por la música y tienen el objetivo de hacerla su profesión. (Tisalema, 2022)

Por lo expuesto anteriormente observamos que gran parte de la población ve una esperanza y anhela convertirla como su profesión a la música, pero al mismo tiempo se encuentran con varios aspectos negativos como por ejemplo que no existe una normativa en donde regule el trabajo del músico, muy poca intervención por parte del Estado, despreocupación total a pesar de ser considerada como una tradición y formar parte de la cultura ecuatoriana.

Esta problemática se agravó más aún con la pandemia desde el 2020 no salieron a las tocadas y en la actualidad existe una mejoría y ya pueden retornar a la normalidad, pero lamentablemente siguen acarreado los problemas que siempre se han venido dando. Por tal circunstancia se debería tomar en cuenta que ellos también tienen derecho afiliarse y poder contar con las prestaciones legales y poder mantenerse seguros al momento de laborar.

Si bien es cierto el trabajo del músico tiene bastante acogida y más en fechas cívicas o cubren cualquier tipo de evento, el mismo que genera bastante lucro para los

dueños de las bandas, a pesar que este trabajo genera buenos ingresos económicos, pero no todos los músicos reciben un sueldo digno, estabilidad laboral o un lugar seguro para trabajar.

2.1 Marco histórico

Las bandas de pueblo dentro del Ecuador son una expresión viva de la cultura popular, así como también pieza fundamental para la comprensión de la historia musical ecuatoriana que se encuentra conformada por la herencia cultural- musical de los pueblos ancestrales de nuestro país recalando que dichos elementos culturales son impuestos desde Europa y las interacciones referentes a la cultura afro américa.

Por ende, las bandas de pueblo dentro del Ecuador representan como un claro ejemplo de la poderosa dinámica de transformación, resistencia e insurgencia que tiene la cultura popular. Por lo cual haciendo referencia al origen y características propias que adoptaron las bandas en el territorio, así como también la tradición de los pueblos ancestrales de Ecuador sobre todo en la región andina, en la ejecución de tropas de instrumentos de viento, creó las condiciones adecuadas y facilito la incorporación y adopción de los instrumentos de bandas europeas: por supuesto, esto se dio como un proceso en el que la transición presentó algunas formas mixtas de instrumentación hasta llegar al actual formato de banda de pueblo. (Puchaicela, 2019)

Resulta importante mencionar algo fundamental en el proceso de la proliferación y de la mano de la consolidación de las diferentes bandas de pueblo en Ecuador el establecimiento de bandas militares e institucionales que pasaron a formar parte de las estructuras del Estado que se implementaron en la naciente Republica. Las bandas militares a finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, se convierte en el referente musical de la sociedad y se establece un punto de referencia para el desarrollo musical y cultural.

Como se menciona anteriormente la banda de pueblo se origina como la expresión popular de la banda militar y de la banda municipal estas dos se encontraban ligadas a lo oficial o institucional. Muy por el contrario, la banda de pueblo esta enlazada a las clases populares referentes a la gente del pueblo, artesanos, albañiles, campesinos, zapateros, agricultores, mismos que conforman estas agrupaciones y asimilan y resignifican el formato instrumental, la sonoridad y técnicas de ejecución, el repertorio, la metodología de enseñanza , la retreta, dotándoles de características propias ligadas a la heterogeneidad cultural en el territorio, entre una mezcla de lo europeo, lo indígena y lo africano. (Puchaicela, 2019)

Como se puede observar tanto los orígenes como la evolución de las bandas de pueblo ha tenido un proceso para que hoy en día la podamos disfrutar es por eso que se necesita que este arte sea protegido cuyo objetivo lo podemos hacer mediante una mayor protección a nuestros músicos ecuatorianos ya que son muy pocos los que tiene la dicha de laborar bajos condiciones dignas respetando a lo establecido dentro de Constitución de la República del Ecuador y el Código de Trabajo.

2.2 Marco Legal

El artículo 22 de la Constitución de la Republica

Establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría. (Nacional, Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)

Es importante acotar que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de ley, es la máxima autoridad del área cultural. (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2019)

Así como también el artículo 65 del Código de Trabajo

Nos indica que además de los sábados y domingos son días de descanso obligatorio los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 de noviembre, 3 de noviembre, 25 de diciembre y los días lunes y martes de carnaval. (Codigo del Trabajo, 2021)

Si bien es cierto toda persona gozará de descanso en fechas cívicas, además de los días de descanso que le otorga una institución pública o privada al momento de firmar un contrato laboral, pero por el contrario el músico sin importar el día o la fecha estos artistas deben laborar cuya finalidad es obtener ingresos para poder sustentar a su familia.

Según lo establece el artículo 49 del Código de Trabajo

Indica que la jornada nocturna de trabajo se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento, la misma que no rige en todo trabajo

en este caso de músico ya que cada uno debe poner su salario tomando muy en cuenta las horas a laborar. (Codigo del Trabajo, 2021)

Es así que cuando hablamos de una remuneración justa, acorde a la actividad y horas efectivas de trabajo, así como también de los pagos que el empleador debe realizar a todo trabajador, en caso de que este labore más de la jornada ordinaria que la ley obliga y que evidentemente no se cumple con lo estipulado en la norma.

Artículo 32 del Código de Trabajo

Hace referencia al trabajo en equipo en donde indica que el contrato en equipo se caracteriza porque el trabajador no interviene individualmente sino como una persona colectiva o conjunto de trabajadores, estén o no constituidos en persona jurídica, si varias personas se presentan a ofrecer sus servicios para realizar en común una obra con un mismo patrono, estamos frente a un equipo de trabajadores. Es decir el trabajo en equipo y la relación de derechos y obligaciones como el empleador se establece como un equipo frente al empleador. (Codigo del Trabajo, 2021)

Por ende, es importante recalcar que los músicos y los directores de las bandas al momento de celebrar un contrato entre las partes se apegan al trabajo en equipo, recalcando que este tipo de contrato no se basa en los lineamientos del Código de Trabajo vulnerando ciertos derechos del trabajador. Es importante mencionar que dentro de la normativa laboral no se menciona con claridad cuál es el tipo de contrato que los músicos o los dueños de las bandas deben acogerse al momento de la contratación ya que en muchas de las ocasiones estos denominados sectores laborales son contratados por horas el mismo que no existe dentro de la normativa mencionada con anterioridad.

CAPITULO II - METODOLOGIA

Ámbito de estudio

El presente proyecto se enfoca especialmente en el derecho laboral, teniendo en cuenta que cada trabajador debe adecuarse al ambiente de trabajo en el que se encuentra, como también hacer validar sus derechos como trabajador, los cuales se encuentran estipulados tanto en la Constitución como en el Código del Trabajo, pero partiendo del trabajo de un artista a que código hay que acudir en caso de que haya un accidente hacia algún miembro perteneciente a la agrupación o de igual manera por falta de pago por parte del empleador o pérdida de un bien dentro de horas del trabajo es aquí cuando nos damos cuenta que no se garantiza en ciertas ocasiones un espacio de trabajo confiable y respetando los derechos que nos brinda cada norma dentro del Ecuador.

3.Método de Investigación

Método Inductivo:

El método inductivo se utiliza como una herramienta de razonamiento, este se apoya en observaciones específicas y así poder generar diferentes conclusiones.

Método Deductivo:

Se da como un método de estrategia la cual deduce conclusiones lógicas la cual parte de un principio, es decir es un proceso que va de lo general a lo particular.

Método Descriptivo:

En si se este se encarga del diseño de la investigación en el cual se da la creación de preguntas y analizar los datos que se llevaran a cabo dentro del tema de investigación.

3.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación del proyecto es básica: ya que al ser un tema de derechos hacia los trabajadores en este caso músicos, se puede recopilar información diversa sobre el tema y dar una nueva visión, hacia como dar una solución a la vulneración de ciertos derechos a las personas que ejercen este arte.

Esta investigación es de campo y bibliográfica: ya que se tendrá que observar en diversas partes del Ecuador como es que vive una persona que se dedica el 100% a la música, además apoyarnos con libros e internet para enfocarnos más sobre como es el ámbito laboral de estas personas, como es la convivencia de estos y cuáles son los peligros que corren en cada contrato que se dirigen.

Cualicuantitativa:

se lo conoce como una investigación híbrida, en esta se combina la investigación cualitativa y cuantitativa ya que los dos al ser métodos de información se pueden utilizar de manera eficaz al momento de una investigación.

Método Estadístico:

Es utilizado para recopilar diferente información respectiva al tema que se está tratando, dentro de este método existen diversas etapas como es; recolección, recuento, presentación, análisis.

Método Sintético:

Resume los aspectos de un proceso es decir al momento de recolectar la información el método sintético es el encargado de resumir la información para que se adecue con el tema a la perfección.

3.2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Encuesta:

Mediante encuestas que se realizara a la población se dará a conocer ciertas estadísticas, en la cual se observara que tan informada esta la población sobre el tema expuesto.

Recopilación de Información:

Ha medida que se avanece con el proyecto se ira recopilando información de diversas fuentes como libros, revistas, leyes.

Cuestionario:

Se utilizarán cuestionarios para obtener información sobre el tema tratado.

Internet:

Una herramienta de búsqueda para dar mayor entendimiento al tema y adquirir conocimientos no solo del Ecuador si no de diferentes partes del mundo.

3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión

La relación laboral que existe entre el músico y el dueño de las bandas de pueblos al momento de realizar un contrato dentro del área musical el mismo que debe ser analizado profundamente para observar las condiciones en las que estas se desarrollan y si se basan acorde al Código de Trabajo. Y se garanticen por parte del empleador a su trabajador estabilidad, una remuneración acorde a su trabajo, protección y garantías que son de suma importancia.

3.4 Población y muestra

EXTRACTO	POBLACIÓN
Trabajadores/ Músicos	20
Empleadores/ Músicos	20

En la determinación de la muestra no se establece la necesidad de aplicar una formula estadística debido a que se realizara la aplicación de la encuesta a una población determina que está comprendida de trabajadores dentro del área musical y abogados.

Localización geográfica del estudio

Es necesario recalcar que los beneficiarios directos de este proyecto son los docentes, autoridades y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar los mismos que tendrán acceso pleno al presente Proyecto.

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto se encuentran dirigido a la ciudadanía en general dándole un mayor enfoque a los trabajadores que se desempeñan como músicos quienes podrán hacer uso de los resultados de la investigación realizada.

CAPITULO IV- RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Con la finalidad de sustentar el análisis sobre los músicos ecuatorianos y la inaplicación de las prestaciones legales se llevó a cabo una encuesta mismas que se realizaron a empleadores y trabajadores que pertenecen al área musical, de acuerdo a los resultados obtenidos se evidencio que el 12% de los músicos si conocen una Ley que regule sus labor como músico ecuatoriano, mientras que el 88% mencionaron que desconocen sobre alguna ley que regule la labor del músico ecuatoriano y que garantice sus derechos.

Dando a entender así que el desconocimiento de la ley por parte de los músicos ecuatorianos es muy grande ya que al desconocer sobre la legislación ecuatoriana trae consecuencias para estos en el ámbito laboral ya que si violaron algún derecho de estas personas no sabrían como acudir ni a qué ley apegarse.

Así mismo al preguntarles si el Código de Trabajo regula de manera eficiente el trabajo del músico el 25% manifestaron que el Código de Trabajo si regula eficientemente el trabajo de músico. Mientras que el 75% consideran que el Código de Trabajo no regula de manera eficiente el trabajo como músico.

El Código de Trabajo tiene por objeto fundamental, regular los derechos y obligaciones entre empleados y trabajadores, sin embargo, en la encuesta realizada el músico ecuatoriano no siente esa protección sino más bien siente inseguridad al momento de formar parte de este sector laboral.

De las personas encuestadas el 25% manifestaron que el Código de Trabajo si regula eficientemente el trabajo de músico. Mientras que el 75% consideran que el Código de Trabajo no regula de manera eficiente el trabajo como músico.

El Código de Trabajo tiene por objeto fundamental, regular los derechos y obligaciones entre empleados y trabajadores, sin embargo, en la encuesta realizada el músico ecuatoriano no siente esa protección sino más bien siente inseguridad al momento de formar parte de este sector laboral.

4.2 Discusión.

El Ecuador al ser un país multicultural debe garantizar los derechos a las personas que se dedican netamente al arte, como en este caso a los músicos ecuatorianos que al ser personas que se movilizan por todo el país no solo son destinados al entretenimiento de las personas que los contratan si no también es la parte fundamental de la economía del país. Por ende, el músico desde la antigüedad ha sido catalogado como la persona quien da diversión dentro de una fiesta, es por esto que el estado ecuatoriano debería enfocarse en esta área y garantizarle un trabajo digno y seguro.

Para Eva Márquez (2021), el Ecuador es el séptimo país con mayor población de artistas musicales, al estar dentro del top diez de los países con más cultura se debería dar un enfoque hacia este personal que cada semana sale a laborar en distintas partes del país.

Por ende, para dar un mayor enfoque sobre esta problemática social se realizó la recolección de datos mediante encuestas la misma que nos permite conocer de cerca sobre la inaplicación de las prestaciones legales hacia los músicos ecuatorianos, en la cual se pudo palpar el desconocimiento del Código de Trabajo vigente y de la mano las prestaciones legales que por derecho les corresponde a los trabajadores.

Una de las prestaciones legales más importantes dentro del Código de Trabajo es tener un seguro que en caso de accidente dentro de la labor que se está cumpliendo, este al ser una de las prestaciones más importantes no se lo aplican a las personas que se dedican a la música dando a entender que al músico ecuatoriano nadie le garantiza una protección, convirtiéndose así en la profesión menos pagada y peligrosa que existe dentro del Ecuador, ante estas circunstancias los músicos han optado por dedicarse a otras carreras que no sean la música recalcando que no solo es por el riesgo que corren sino también por la inseguridad existente dentro del país en la actualidad. Por lo expuesto anteriormente el Estado debe tomar medidas urgentes para poder hacerle frente a esta

problemática tomando en cuenta que los derechos de trabajadores se deben respetar y cumplir sin importar a la actividad que se dedica el trabajador.

TABULACIÓN DE ENCUESTAS

1.- ¿Conoce usted sobre alguna ley que regule la labor de los músicos ecuatorianos y que garantice sus derechos?

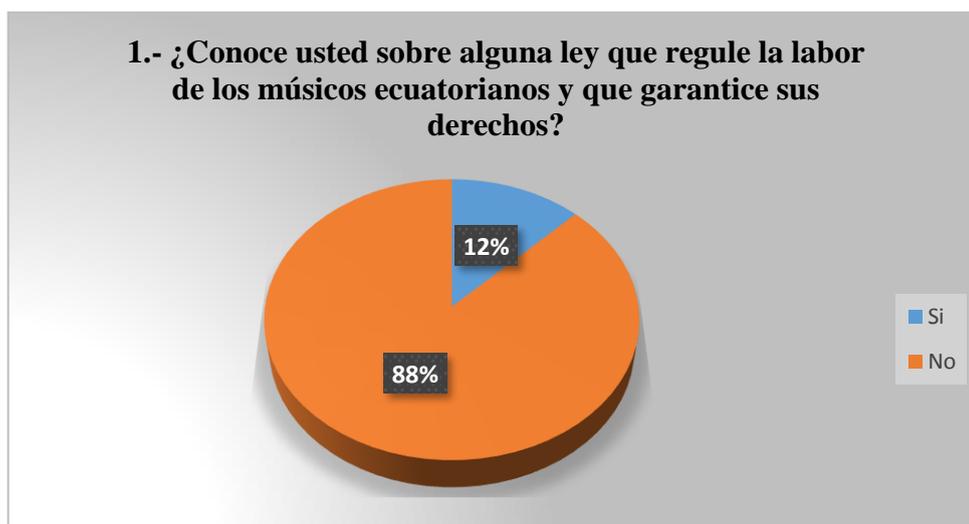
Tabla 1

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5/ Músicos	12 %
No	35/ Músicos	88%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 1



Análisis e interpretación: De los encuestados el 12% indicaron que, si conocen alguna Ley que regule la labor de los músicos ecuatorianos y garantiza sus derechos, mientras que el 88% mencionaron que desconocen sobre alguna ley que regule la labor del músico ecuatoriano y que garantice sus derechos.

El desconocimiento de la ley por parte de los músicos ecuatorianos es muy grande ya que al desconocer sobre la legislación ecuatoriana trae consecuencias para estos en el ámbito laboral ya que si violaron algún derecho de estas personas no sabrían como acudir ni a qué ley apegarse.

2.- ¿Cree usted que es conveniente que se cree una ley que regule el trabajo del músico ecuatoriano?

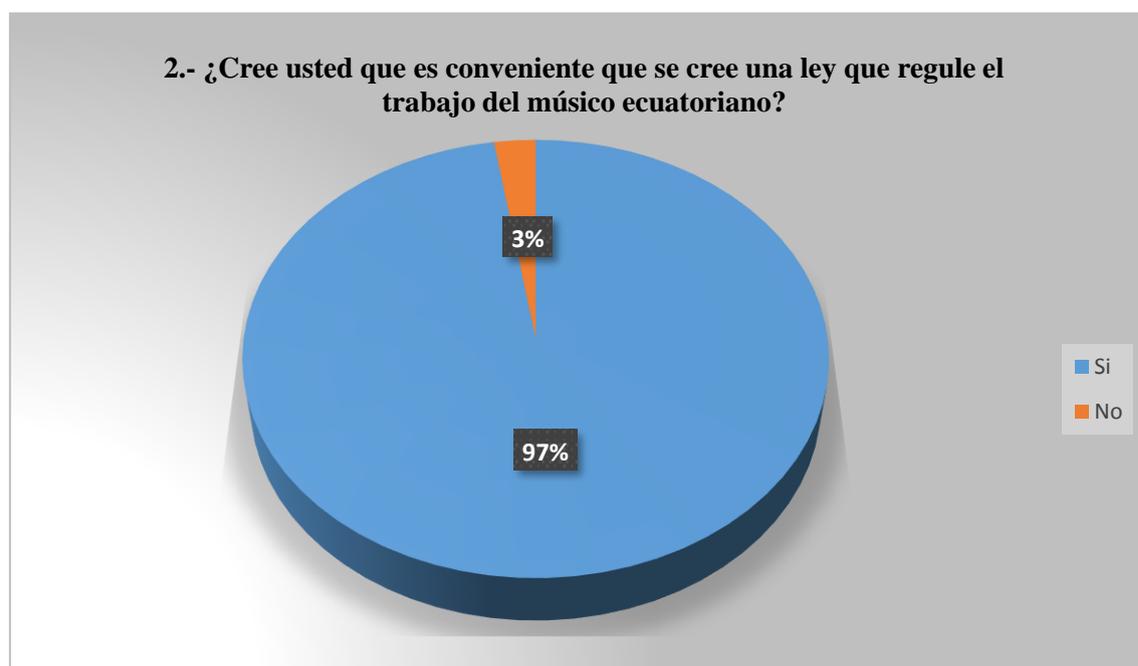
Tabla 2

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	39/ Músicos	97 %
No	1/ Músicos	3%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 2



Análisis e interpretación: El 97% de los encuestados manifestaron que si es conveniente que se cree una nueva ley que regule el trabajo del músico ecuatoriano. Por otra parte, el 3% mencionaron que no es conveniente crear una nueva ley que regule el trabajo del músico ecuatoriano.

Para los músicos ecuatorianos resulta necesario la creación de una ley que regule este sector laboral para que les permita tener acceso a mejores condiciones laborales, sin vulnerar los derechos fundamentales que poseen los trabajadores.

3.- ¿Usted ha sufrido de maltrato verbal, psicológico o físico en su labor como músico?

Tabla 3

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	29/ Músicos	72 %
No	11/ Músicos	28%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 3



Análisis e interpretación: Del total de los encuestados, el 72% respondieron que si han sufrido maltrato verbal, psicológico o físico en su labor como músico. Por otro lado, el 28% manifiestan que no han sufrido de maltrato verbal, psicológico o físico al momento de laborar como músico.

Los trabajadores son las personas quienes contribuyen en mayor medida al desarrollo económico y social del país, por lo tanto, el completo bienestar físico, mental y social en relación con el trabajo y el contexto laboral resulta de suma importancia. Por esta razón es necesario que los derechos del trabajador no sean vulnerados y existe mayor protección por parte del Estado.

4.- ¿Como músico, usted está afiliado al IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguro Social)?

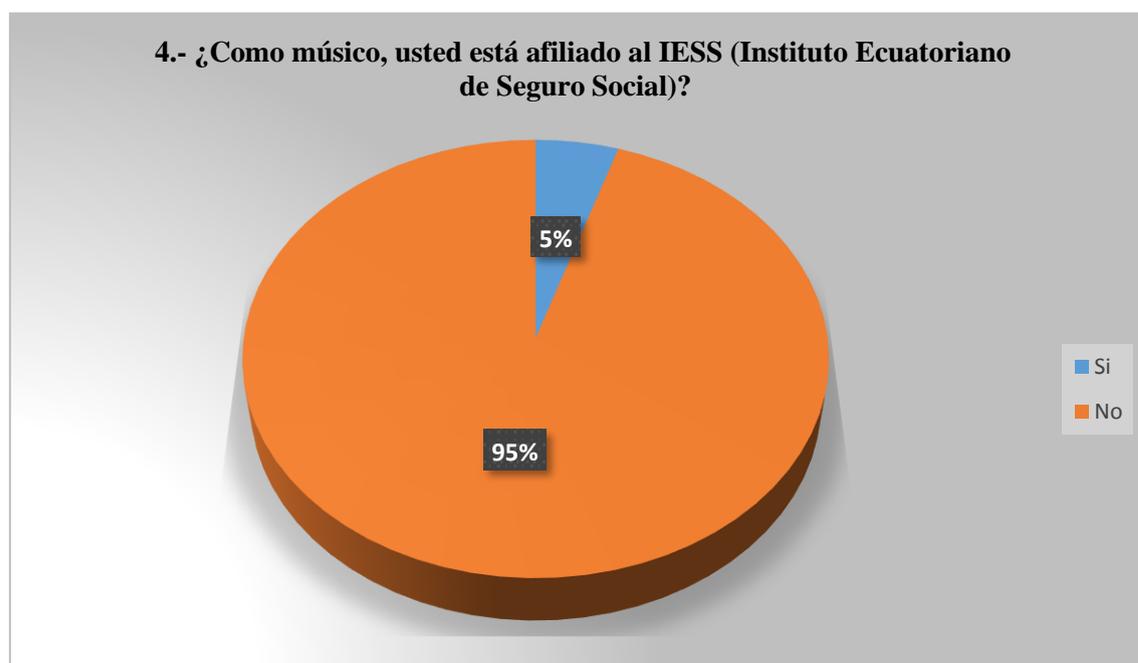
Tabla 4

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	2/ Músicos	5 %
No	38/ Músicos	95%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 4



Análisis e interpretación: Mediante la encuesta realizada, el 5% señalan que si se encuentran afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social. Por otra parte, el 95% respondieron que no están asegurados al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social.

La seguridad social, como parte del Estado de bienestar, tiene por objeto garantizar a las personas una cobertura mediante servicios y transferencias frente a contingencias de enfermedad, invalidez, vejez, muerte y desempleo. En tal virtud la seguridad social es un derecho humano que lamentablemente el trabajador músico ecuatoriano no puede gozar.

5.- ¿Considera usted que al prestar su servicio como músico se haga mediante un contrato?

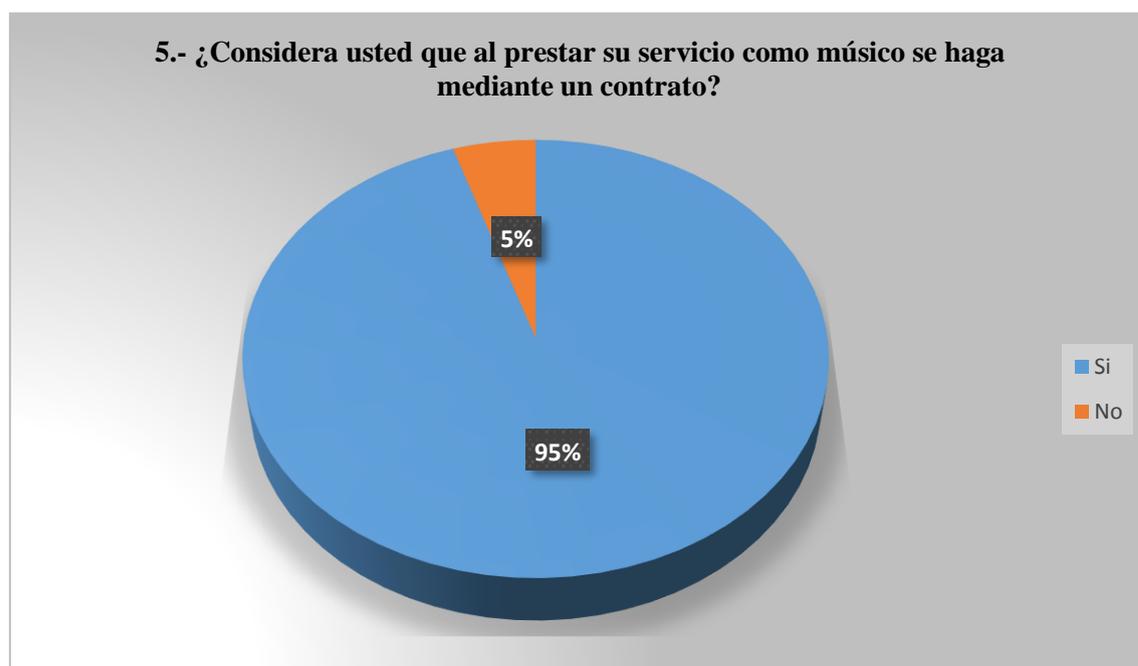
Tabla 5

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	38/ Músicos	95 %
No	2/ Músicos	5%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 5



Análisis e interpretación: En relación a la encuesta realizada el 95% indican que si consideran que al momento de prestar el servicio como músico se haga mediante un contrato. Y a su vez el 5% consideran que no es necesario tener un contrato para prestar su servicio como músico.

La falta de acceso a la seguridad social, la precaria situación de los contratos laborales que sufre el músico ecuatoriano, deriva a que sus derechos como trabajador no sean respetados y mejor le otorga más poder al empleador y este termine haciendo una explotación laboral ya que, al momento nadie vigila que este tipo de contratos se cumplan.

6.- ¿Conoce usted sobre los tipos de contratos existentes en el código laboral?

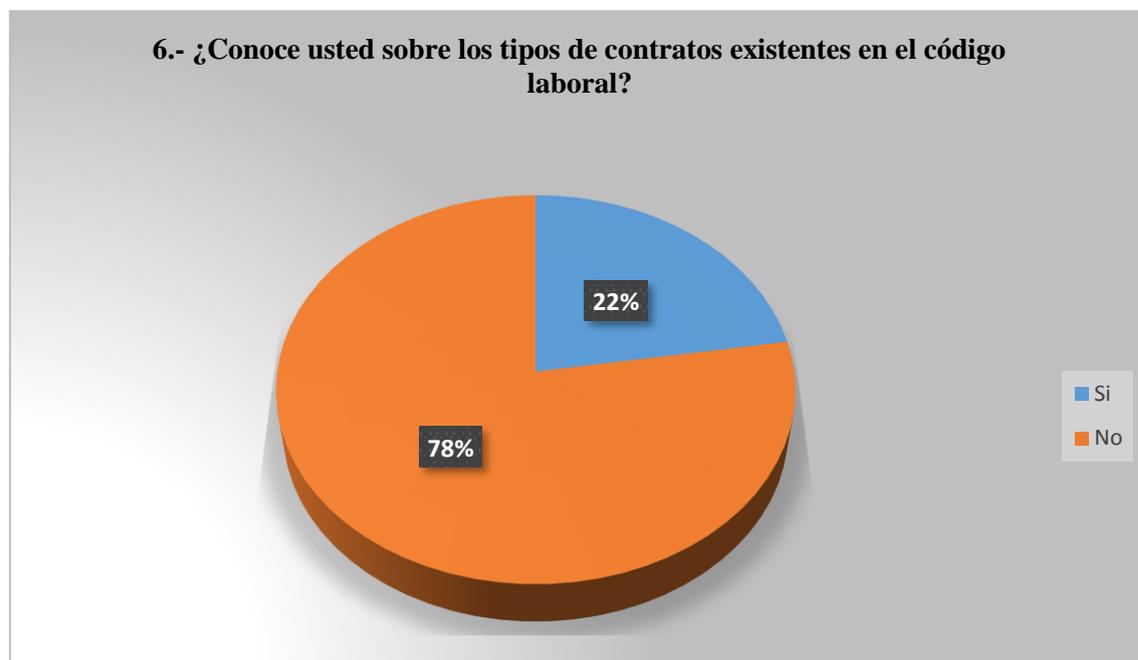
Tabla 6

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	9/ Músicos	22%
No	31/ Músicos	78%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 6



Análisis e interpretación: Se puede visualizar que, el 22% de los encuestados tienen conocimiento sobre los tipos de contrato existentes en el Código Laboral. Así como también el 78% respondieron que no conoce los tipos de contrato que existen dentro del Código de Trabajo vigente.

7.- ¿Usted considera que hay alguna oportunidad de trabajo dentro del Ecuador con la profesión de músico?

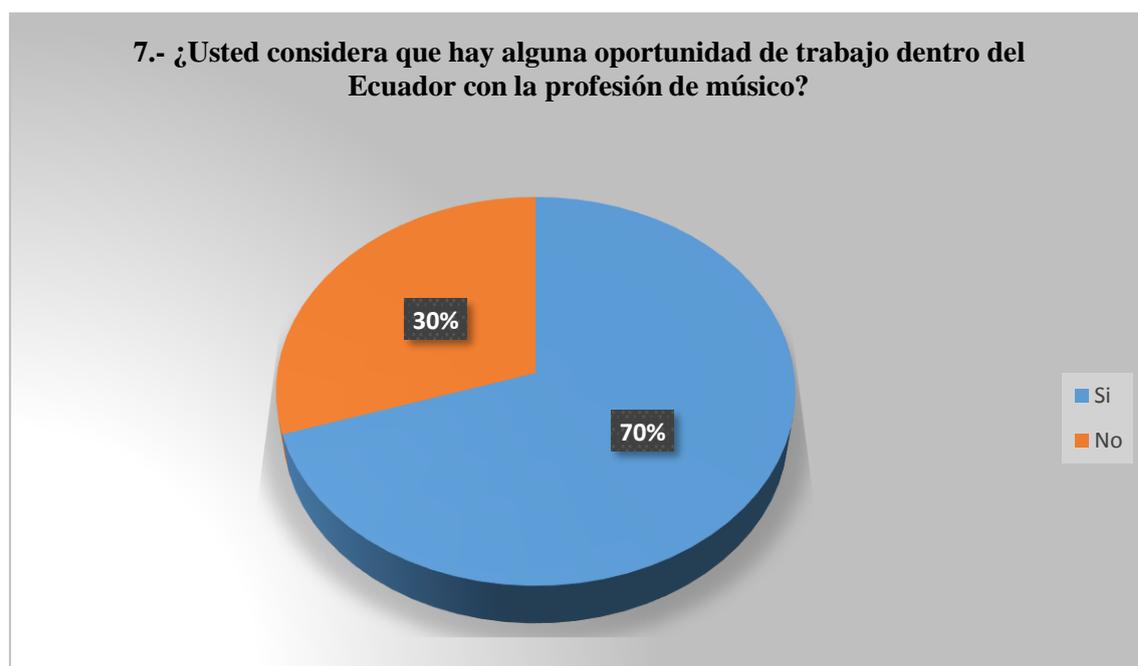
Tabla 7

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	28/ Músicos	70 %
No	12/ Músicos	30%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 7



Análisis e interpretación: Del total de los encuestados el, 70% consideran que si hay oportunidades de trabajo dentro del Ecuador con la profesión de músico. Por otro lado, el 30% no consideran que haya oportunidades de trabajo dentro del Ecuador con la profesión de músico.

Considerando que el índice del desempleo ha crecido notablemente durante los últimos años, el músico ecuatoriano si tiene oportunidades laborales y solo necesitan que su trabajo sea reconocido como tal y les permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

8.- ¿Cree usted que el estado debería enfocarse más en su profesión como músico y así garantizar un ambiente más cómodo y protegido?

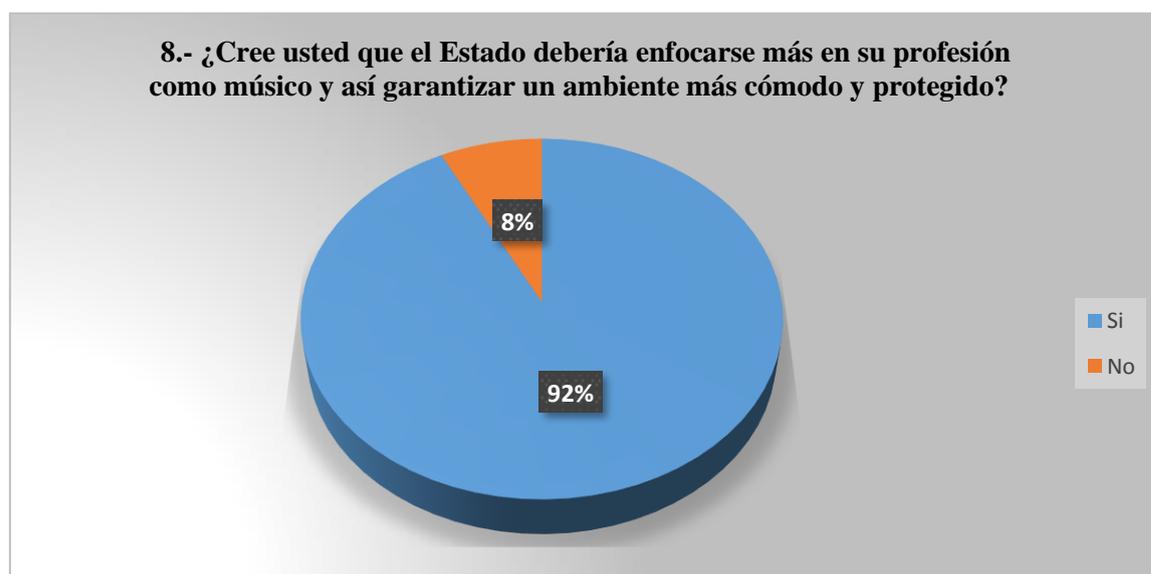
Tabla 8

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	37/ Músicos	92%
No	3/ Músicos	8%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 8



Análisis e interpretación: En la gráfica se puede observar que el, 92% si están de acuerdo que el Estado debería enfocarse más en la profesión de músico y así garantizar un ambiente adecuado para trabajar. Asimismo, el 8% contestaron que no creen necesario que el Estado debería enfocarse más en la profesión de músico que garantice un ambiente más cómodo y protegido.

La falta de protección por parte del Estado a favor del músico ecuatoriano provoca la vulneración de los derechos primordiales que por ley le corresponde al trabajador, dichos factores hacen que los músicos se sientan laboralmente no visibilizados como trabajadores.

9.- ¿Considera usted que el Código de Trabajo regula eficientemente su trabajo de músico?

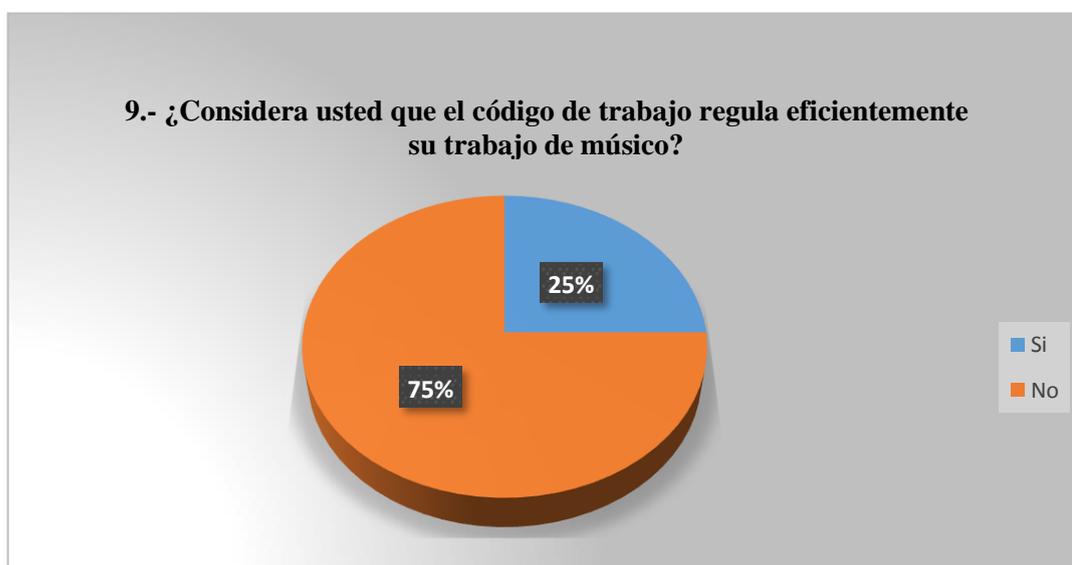
Tabla 9

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10/ Músicos	25 %
No	30/ Músicos	75%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 9



Análisis e interpretación: De las personas encuestadas el 25% manifestaron que el Código de Trabajo si regula eficientemente el trabajo de músico. Mientras que el 75% consideran que el Código de Trabajo no regula de manera eficiente el trabajo como músico.

El Código de Trabajo tiene por objeto fundamental, regular los derechos y obligaciones entre empleados y trabajadores, sin embargo, en la encuesta realizada el músico ecuatoriano no siente esa protección sino más bien siente inseguridad al momento de formar parte de este sector laboral.

10.- ¿Considera usted que los músicos que trabajan de forma independiente se encuentran en igualdad de condiciones laborales en relación a los músicos que laboran bajo contrato?

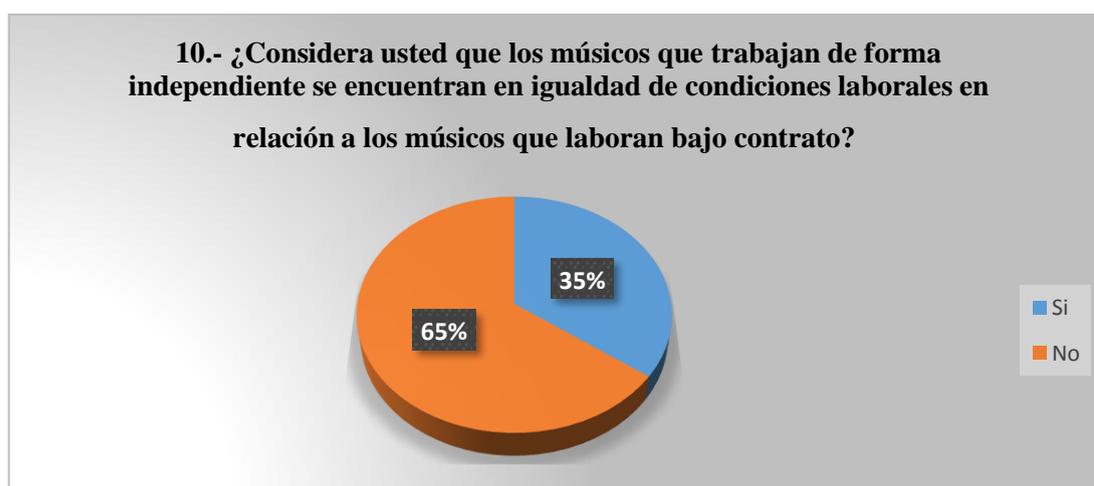
Tabla 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	14/ Músicos	35 %
No	26/ Músicos	65%
Total	40/ Músicos	100%

Fuente: Empleadores y trabajadores

Realizado por: Javier Hidalgo (2022)

Gráfico 10



Análisis e interpretación: En el presente gráfico indica que el 35% señalaron que los músicos que trabajan de forma independiente se encuentran en igualdad de condiciones laborales en relación a los músicos que laboran bajo contrato. De la misma forma el 65% de los encuestados respondieron que los músicos que trabajan de forma independiente no se encuentran en igualdad de condiciones laborales en relación a los músicos que laboran bajo contrato.

Definitivamente la desigualdad laboral va en crecimiento y más para el músico ecuatoriano que trabaja de forma independiente ya que este no cuenta con los beneficios cuando se labora mediante contrato como se observa en la gráfica. Por ende, se debe tomar medidas urgentes para que este sector laboral cuente con una estabilidad laboral, salario digno, seguro al momento de laborar.

CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Tomando en cuenta lo manifestado en el presente proyecto, y de igual manera basándonos en la encuesta podemos llegar a la conclusión de que actualmente el ser músico en el Ecuador es poco fiable, ya que las condiciones en la que estos laboran son ineficaces convirtiéndose así en un trabajo peligroso y poco pagado, de igual forma la mayoría de los músicos deberían de estar asegurados al IEES para tener una garantía al momento de realizar su trabajo como músico.
- Dentro de un trabajo ya sea este público o privado el trato que se debe recibir siempre debe ser de la mejor manera para que se sientan cómodos en su ámbito laboral, dentro del trabajo como músico los tratos que reciben varían, ya que depende del lugar en el que se encuentren, en ciertos lugares el trato es muy bueno y el ambiente laboral es de confianza, de igual manera hay lugares en los que se sufre de maltrato verbal y en raras ocasiones físicas por parte del contratista, estos distintos tratos se debe cambiar para que el músico pueda estar en un trabajo de confianza y libre de agresiones.
- Una de las prestaciones legales que debe recibir el músico y la más importante es el estar asegurado al IEES para tener una garantía en caso de accidentes que sufra el músico dentro de sus horas de trabajo, al igual que recibir una mensualidad por vejez, los músicos que conforman bandas de pueblo no gozan de esta prestación legal, por lo que la mayoría de músicos quedarían vulnerables en caso de accidentes permanentes o temporales, al dedicarse al 100 por ciento a este trabajo no tendrían un seguro al momento de rendir con su labor.

5.2 Recomendaciones

- Una de las principales recomendaciones del tema es que el estado se centre en los músicos ecuatorianos, ya que cada dueño de bandas u orquestas siempre esperan un contrato que no se sabe si será el último de lo que lleva cada mes, y al no estar con alguna ley que regule este sector los derechos estarán vulnerados, cada músico al salir del hogar lo hace sin pensar sobre lo que ocurrirá dentro de su trabajo o si le irán a pagar de manera adecuada, es por eso que el estado es el elemento principal para dar un pequeño seguro hacia estas personas que cada fin de semana salen a trabajar.
- Dar conocimiento a todas las personas que se dedican a la música mediante campañas de capacitación y de concientización, para que tengan un poco de conocimiento del tema y poder modificar o aumentar las cláusulas al momento de firmar un contrato con la persona que requiere los servicios del grupo musical.
- La creación de una ley es una de las principales recomendaciones ya que, al no existir una ley, un reglamento en donde se establezca como debe regirse el trabajo de un músico las personas contratistas no garantizan el bien de la agrupación, ni que estas personas se hagan cargo si pasa un inconveniente dentro de la jornada laboral, es por ende que el Ecuador necesita regular una ley en donde se establezca sobre cómo conllevar un contrato de una agrupación y como garantizarles la seguridad o seguro de ayuda en caso de accidentes, ya que la tarea del músico constituye una tarea especial.

BIBLIOGRAFIA

- Alexis, T. L. (2016). La Actividad Musical . En T. L. Alexis, La Actividad Musical (pág. 32). Ambato : Lexis .*
- Alomoto, R. (20 de 9 de 2022). La vida de un musico ecuatiano. (J. Hialgo, Entrevistador)*
- Anchundia, E. (05 de 04 de 2022). La orquesta Amores del Ritmo sufrio un accidente: Se quemaron todos sus instrumentos? (G. Chávez, Entrevistador)*
- Brizam, A. d. (22 de 05 de 2015). Academia de musica Brizam. Obtenido de Academia de musica Brizam: <http://brizam.com.mx/index.php/musica>*
- Codigo De Trabajo. (2021). Artículo 8. Quito: Lexis. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>*
- Codigo del Trabajo. (2021). Codigo del Trabajo. Quito: Lexus. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>*
- Codigo Laboral. (2021). Codigo Laboral. Quito: Lexus. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>*
- Constitucion de la republica del Ecuador. (2008). Artículo 326. Quito: Lexus. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf*
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). Constitucion de la Republica del Ecuador. Quito: Lexus. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf*
- Enriquez, A. y. (2015). Empleo . Mexico ?como vamos , 1-2.*
- Hidalgo, J. C. (20 de 09 de 2022). La vida de un músico ecuatoriano. (J. Hidalgo, Entrevistador)*
- Ley Organica de Comunicación. (2019). Artículo 103. Quito: Lexis. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/Ley-Organica-de-Comunicaci%C3%B3n.pdf>*
- Ley Organica de Cultura. (2016). Artículo 17. Quito: Lexis. Obtenido de https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2_LEY_ORGANICA_DE_CULTURA_julio_2017.pdf*

- Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2019). Ministerio de Cultura y Patrimonio. Quito: Lexus. Obtenido de <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>*
- Nacional, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Lexus. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf*
- Nacional, A. (2015). Código Civil. Quito: lexis.*
- Puchaicela, G. (2019). El Valor Cultural de las Bandas de Pueblo en Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.*
- Punina, J. (21 de 09 de 2022). La vida de un músico ecuatoriano. (J. Hidalgo, Entrevistador)*
- Rivadeneira, E. (23 de 09 de 2022). La situación de los músicos . (J. Hidalgo, Entrevistador)*
- Sagredo, S. C. (2020). la educación musical y su evolución histórica desde comienzos del siglo XX. España: s/n.*
- Tisalema, F. (22 de 09 de 2022). La vida de un músico ecuatoriano. (J. Hidalgo, Entrevistador)*
- Toapanta, L. O. (20 de 09 de 2022). La vida de un músico ecuatoriano. (J. Hidalgo, Entrevistador)*
- Toapanta, O. (20 de 09 de 2022). La vida de músico ecuatoriano. (J. Hidalgo, Entrevistador)*

ANEXOS



Formato de Encuesta en relación al tema

ENCUESTA

1.- ¿Conoce usted sobre alguna ley que regule la labor de los músicos ecuatorianos y que garantice sus derechos?

Si No

2.- ¿Cree usted que es conveniente que se cree una ley que regule el trabajo del músico ecuatoriano?

Si No

3.- ¿Usted ha sufrido de maltrato verbal, psicológico o físico en su labor como músico?

Si No

4.- ¿Como músico, usted está afiliado al IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguro Social)?

Si No

5.- ¿Considera usted que al prestar su servicio como músico se haga mediante un contrato?

Si No

6.- ¿Conoce usted sobre los tipos de contratos existentes en el código laboral?

Si No

7.- ¿Usted considera que hay alguna oportunidad de trabajo dentro del Ecuador con la profesión de músico?

Si No

8.- ¿Cree usted que el estado debería enfocarse más en su profesión como músico y así garantizar un ambiente más cómodo y protegido?

Si No

9.- ¿Considera usted que el Código de Trabajo regula eficientemente su trabajo de músico?

Si No

10.- ¿Considera usted que los músicos que trabajan de forma independiente se encuentran en igualdad de condiciones laborales en relación a los músicos que laboran bajo contrato?

Si No







